



BAQUEDANO, 15 DIC 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2375

VISTOS:

1. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Teresa Velastin Bastias, Rut 15.341.602-8, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El Decreto Exento N° 2.080 de fecha 15 de noviembre de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Teresa Velastin Bastias, Rut 15.341.602-8, por el periodo del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.
3. El Addendum N° 3 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Tania González Ramírez, Rut 9.379.469-9, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
4. El Decreto Exento N° 186 de fecha 31 de enero de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Tania González Ramírez, Rut 9.379.469-9, por el periodo del 24 de enero al 31 de septiembre de 2011.
5. El Addendum N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Danisa Araya Ramos, Rut 15.768.549-k, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
6. El Decreto Exento N° 187 de fecha 31 de enero de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Danisa Araya Ramos, Rut 15.768.549-k, por el periodo del 24 de enero al 31 de marzo de 2011.
7. El Decreto Exento N° 31 de fecha 7 de enero del 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Organizaciones Comunitarias".
8. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Adendum a de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y las personas que continuación se detallan, los cuales modifican la clausula quinta del contrato original, **incluyendo en dicha cláusula que por el mes de diciembre se pagarán la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes, con fecha 23 de diciembre de 2011:**

NOMBRE	RUT
Danisa Araya Ramos	15.768.549-k
Tania González Ramírez	9.379.469-9
Teresa Velastin Bastias	15.341.602-8

2. **CONSIDERESE** los addendum adjuntos como partes integrante de este decreto.
3. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.

5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
VIVIAN BRAVO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/KVC/wco

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 3 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

TANIA TAMARA GONZÁLEZ RAMÍREZ

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Experta, doña Tania González Ramírez, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones trescientos setenta y nueve cuatrocientos sesenta y nueve guion nueve, de fecha de nacimiento diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, casada, con domicilio en la calle uno casa ciento cuatro, localidad de Baquedano Comuna de Sierra Gorda, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y uno de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Organizaciones Comunitarias".

SEGUNDO: El decreto exento numero ciento ochenta y seis de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Tania González Ramírez, por el periodo comprendido de desde el veinticuatro de enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida.

TERCERO: El decreto exento numero quinientos cincuenta y cuatro de fecha seis de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Tania González Ramírez, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Tania González Ramírez, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.


Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Tania González Ramírez.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


TANIA TAMARA GONZÁLEZ RAMÍREZ

9.379.469-9




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

TERESA VELASTIN BASTIAS

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Profesional, doña Teresa Velastin Bastias, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones trescientos cuarenta y uno mil seiscientos dos guion ocho, de fecha de nacimiento once de julio de mil novecientos ochenta y tres, soltera, con domicilio en Poeta Vicente Huidobro tres mil ochocientos noventa y uno, Comuna de Macul región Metropolitana, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y uno de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Organizaciones Comunitarias".

SEGUNDO: El decreto exento numero dos mil ochenta de fecha quince de noviembre del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Teresa Velastin Bastias, por el periodo comprendido de desde el dos de noviembre al treinta y uno de diciembre de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) retención incluida.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Teresa Velastin Bastias, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Teresa Velastin Bastias.

QUINTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


TERESA VELASTIN BASTIAS
15.341.602-8


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 2 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

DANISA MAGDALENA ARAYA RAMOS

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Experta, doña Danisa Araya Ramos, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve guion k, de fecha de nacimiento veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, soltera, con domicilio en Arturo Prat seiscientos tres, localidad de Sierra Gorda Comuna de Sierra Gorda, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y uno de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Organizaciones Comunitarias".

SEGUNDO: El decreto exento numero ciento ochenta y siete de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Danisa Araya Ramos, por el periodo comprendido de desde el veinticuatro de enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida.

TERCERO: El decreto exento numero quinientos cincuenta y ocho de fecha seis de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Danisa Araya Ramos, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Danisa Araya Ramos, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Danisa Araya Ramos.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DANISA MAGDALENA ARAYA RAMOS
15.768.549-K


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

